

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en San Fernando (Cádiz). (PP. 997/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS 2013

Concepto	IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera:	1,38 euros
Por cada km recorrido:	0,74 euros
Hora de parada o espera:	17,88 euros
Carrera mínima:	3,61 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.	
Tarifa 2	
Bajada de bandera:	1,72 euros
Por cada km recorrido:	0,94 euros
Hora de parada o espera:	22,36 euros
Carrera mínima:	4,51 euros
La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- Días laborables desde las 22,00 a las 06,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 14,00 a las 22,00 horas.	
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (fiestas locales), las 24 horas.	
Tarifa 3	
Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro.	
- Los días de Feria desde las 20,00 a las 8,00 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas.	
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,53 euros
- San Carlos, (sólo zona militar):	0,57 euros
- Camposoto, (zona militar):	0,57 euros
- Casería de Ossio (sólo playa):	0,57 euros
- Navantia, Carraca, Clica:	1,27 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma, y de la misma se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.